



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6304.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y:

ARTICULO 1°.- INSTITUIR el 23 de septiembre de cada año el “Día del Comparsero” en el ámbito de la provincia de Corrientes.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

DR.CANTEROS, Gustavo Adolfo Presidente del H. Senado
DR CASSANI, Pedro Gerardo Presidente de C. de Diputados
DRA. CARMONA María Araceli Secretaria del H. Senado
DRA KARSTEN Evelyn Secretaria Cámara de Diputados.